

# CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE REVERSIÓN DE DERECHOS MINEROS

En aplicación a la Ley N° 403 de Reversión de Derechos Mineros, Decreto Supremo Reglamentario N° 1801 y Ley N° 845; el Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización, convoca a los titulares de derechos mineros detallados en el siguiente cuadro, hacerse presentes en el lugar y fechas señaladas para la verificación de sus actividades mineras.

CRONOGRAMA N° 59							
CÓDIGO	ATE/CM	TITULAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LUGAR DE REUNIÓN	INSPECCIÓN
2814	EL DORADO	JAIME CECILIO TURUNCO MAMANI	LA PAZ	LARECAJA	SORATA	Miércoles 8 de diciembre, horas 08:00 a.m. Plaza de Sorata	Día miércoles 08/12/2021
6969	URKUPIÑA	RODOLFO GARCIA MAIDA	ORURO	CERCADO	ORURO	Jueves 9 de diciembre, horas 14:30 Plaza 10 de Febrero de Oruro	Día jueves 09/12/2021 al viernes 10/12/2021
6579	SEGURIDAD	WALTER GUILLERMO YUGAR ESTIVARIZ	ORURO	CERCADO	ORURO		
16151	TATUCITO II	JUAN RIVERO ROBLES	SANTA CRUZ	ANGEL SANDOVAL	SAN MATIAS	Lunes 06/12/2021 horas 10:00 a.m. plaza principal de Santa Cruz	Del martes 07/12/2021 al viernes 10/12/2021
16141	TATUCITO						
13434	VERA	DEMETRIO EDGAR MARANCENBAUM AGUILERA	SANTA CRUZ	ANGEL SANDOVAL	SAN MATIAS		
19617	LA VIEJA						
19620	LA PENULTIMA						
19623	YURUTI						

Los Titulares o Representantes Legales de las áreas mineras a inspeccionarse, deben participar en la reunión e inspección respectiva según indica el cronograma. También podrán presentar anticipadamente documentos de respaldo de sus actividades mineras, en oficinas del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización, en oficinas del **Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización (Av. Mariscal Santa Cruz - Edif. Centro de Comunicaciones La Paz. Piso 2)** o en la inspección. La presente publicación podrá ser descargada de la página web del Ministerio de Minería y Metalurgia <http://www.mineria.gob.bo> Para mayor información y coordinación, dirigirse a las oficinas del Viceministerio de Política Minera o comunicarse al **Tel. 2900060**. El detalle de documentos a presentar es el siguiente:

- ✓ Documentos que respalden actividades de prospección y/o exploración.
- ✓ Documentos que respalden actividades de explotación y comercialización de los minerales provenientes de las ATEs o Contratos Mineros.
- ✓ Si fuera el caso, denuncias por avasallamiento, invasión o perturbación de hecho, presentadas ante autoridad competente.
- ✓ Licencia Ambiental, o trámite de Adecuación Ambiental.
- ✓ Otros que se consideren pertinentes.

**VICEMINISTERIO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN**  
**MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**